

EL GOBIERNO FOMENTA LA COGENERACIÓN COMO INSTRUMENTO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y LA REDUCCIÓN DE EMISIONES

- Este Real Decreto proporciona un marco normativo estable para la promoción y el apoyo público a la cogeneración, lo que permitirá mejorar la eficiencia energética y el ahorro de energía primaria del país
- La nueva normativa supone un claro apoyo a esta tecnología y la transposición de la Directiva europea 2004/8/CE relativa a este tema

**Fuente: Gabinete de Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Salamanca 14/05/2007**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto sobre el fomento de la cogeneración, llevando a cabo así la transposición de la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía.

La cogeneración consiste en la producción combinada de electricidad y de calor, proceso mucho más eficiente que la generación separada de los mismos. El texto que hoy ve la luz representa un claro apoyo a esta tecnología, compromiso que se materializará fundamentalmente en el Real Decreto que regula el régimen jurídico y económico del régimen especial, normativa actualmente en tramitación y que se aprobará próximamente.

El fomento de la cogeneración de alta eficiencia, es decir, aquella que consigue un ahorro de energía primaria del 10% respecto de la que se hubiera consumido en generación separada de calor y electricidad, es una prioridad para la Unión Europea. Este hecho se debe a sus beneficios potenciales para el ahorro de energía, la eliminación de pérdidas en la red y la reducción de las emisiones, en particular de gases de efecto invernadero, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de Kyoto. Con este fin se promulgó la Directiva 2004/8/CE antes citada.

Por tanto, este Real Decreto sienta las bases para el establecimiento de un marco estable para la promoción y el apoyo público a la cogeneración de alta eficiencia, que va a permitir tanto el mantenimiento de las instalaciones actuales como el desarrollo de otras nuevas, incrementándose así la eficiencia energética y el ahorro de energía primaria del país.

El Real Decreto incluye entre otros los siguientes puntos a destacar:

- Con el fin de que las estadísticas a nivel europeo sobre la electricidad producida con cogeneración sean homogéneas, se establece cuál debe ser el procedimiento de cálculo de la electricidad producida y de ahorro de energía primaria por este tipo de instalaciones.
- Se regula la información que las empresas distribuidoras o comercializadoras deben indicar en las facturas a sus clientes sobre la contribución de cada fuente de energía primaria en el conjunto de la energía eléctrica suministrada por la empresa comercializadora durante el año anterior, así como su impacto ambiental asociado, en cuanto a las emisiones totales de CO₂ y los residuos radiactivos. En este sentido, el Real Decreto insta a la Comisión Nacional de la Energía a establecer un formato tipo homogéneo y fácilmente comprensible que deberán utilizar las empresas en sus facturas para incluir dicha información.
- Además, el nuevo texto encomienda al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la elaboración de un análisis del potencial nacional de aplicación de la cogeneración de alta eficiencia, así como la realización de un informe sobre la evolución del sector y sobre la evaluación de los procedimientos de autorización de este tipo de instalaciones a fin de conseguir su racionalización y simplificación.